

LA SERENA, 08 AGO 2025

DECRETO N° 1709 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio de pago de fecha 06 de agosto de 2025, suscrito entre la empresa Compañía Minera San Gerónimo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden de la Alcaldesa" los actos que allí se indican; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el convenio de pago suscrito con fecha 06 de agosto 2025 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y la empresa Compañía Minera San Gerónimo, rol único tributario N° 78.801.520-8, por concepto de Patentes Comerciales N° Rol 100581.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que, corresponderá a la Sección de Cobranzas, dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730, de 2019.
3. **COMUNÍQUESE** a la empresa Compañía Minera San Gerónimo por correo electrónico, lo que deberá realizar la sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MARIO ALIAGA RAMIREZ**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
"Por Orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Compañía Minera San Gerónimo – bpinones@cmsg.cl
  - Dirección de Adm. y Finanzas
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Depto. de Rentas
  - Sección de Cobranzas (originales)
  - Sección Patentes Comerciales
  - Sección de Contabilidad
  - Sección de Partes e Informaciones
- LMV/MAR/SVM/JVT/pty

CONVENIO DE PAGO DE PATENTES COMERCIALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

COMPAÑIA MINERA SAN GERÓNIMO

En La Serena, a 6 de agosto del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas don Mario Aliaga Ramírez, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451 de la comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra la empresa Compañía Minera San Gerónimo, rol único tributario N° 78.801.520-8, representada, según se acreditará, por don Patricio Ignacio Rendic Munizaga, quien confiere poder especial, a doña Beatriz del Pilar Piñones Jiménez, para que efectué en su nombre y representación, todos con domicilio en calle Avenida Talca N°101, Barrio Industrial de La Comuna de Coquimbo, en adelante también "El deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago por concepto de patente municipal:

**PRIMERO:** De acuerdo a lo prescrito en el artículo 23º del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.

El artículo 62 por su parte, señala que serán aplicables respecto del pago de toda clase de impuestos, contribuciones, o derechos municipales, las normas de los artículos 50 y 192, del Código Tributario.

**SEGUNDO:** La empresa Compañía Minera San Gerónimo, posee patente comercial definitiva, Rol N°100581, giro Industrial Definitiva, válida hasta fecha 31 de julio 2025.

**TERCERO:** La Compañía Minera San Gerónimo, antes individualizada, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 28,182,263. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno de la patente municipal Rol N° 100581, según se detalla a continuación:

| AÑO  | SEM. | ROL    | F. EMISION | MONTO      | I.P.C. | INTERESES | TOTAL      | F. VCTO.   |
|------|------|--------|------------|------------|--------|-----------|------------|------------|
| 2025 | 2    | 100581 | 05/07/2025 | 28,145,674 | 0      | 36,589    | 28,182,263 | 31/07/2025 |

**CUARTO:** Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por la Compañía Minera San Gerónimo en 4 cuotas periódicas, además de un abono del 10% del total, tal como aparece enseguida:

| CUOTA | FECHA VENCIMIENTO | N° BOLETIN | VALOR CUOTA |
|-------|-------------------|------------|-------------|
| Abono | 06/08/2025        | 81         | 2,818,227   |
| 1     | 05/09/2025        | 82         | 6,341,009   |
| 2     | 05/10/2025        | 83         | 6,341,009   |
| 3     | 04/11/2025        | 84         | 6,341,009   |
| 4     | 04/12/2025        | 85         | 6,341,009   |

|                           |                    |               |
|---------------------------|--------------------|---------------|
| Deuda Total Actualizada a | AGOSTO 2025        | \$ 28,182,263 |
| Menos Cuota al Contado    | 10 % de Pie        | \$ 2,818,227  |
| Saldo Neto a Pagar        | 4 Cuotas Mensuales | \$ 25,364,036 |



# LA SERENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**QUINTO:** El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

**SEXTO:** Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de patentes comerciales contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.

**SÉPTIMO:** El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don Patricio Ignacio Rendic Munizaga para actuar en representación de la empresa Compañía Minera San Gerónimo que consta en escritura pública de fecha 08 de enero 2025, otorgada ante Notario Público don Pedro Villarino Krumm de la Primera Notaria de La Serena.

El Poder notarial especial de fecha 13 de febrero de 2023, otorgada ante doña Carla Casas-Cordero Soublette, Notario Suplente de la Primera Notaria de La Serena, quien otorga poder a doña Beatriz del Pilar Piñones Jiménez, cédula de identidad N° 18.179.020-2, para que actúe en nombre y representación de la empresa Compañía Minera San Gerónimo.

Por su parte, facultad del Director de Administración y Finanzas o en quien le subroque legalmente para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

  
**COMPañIA MINERA SAN GERONIMO**  
Rut: 78.801.520-8  
Firma: Beatriz Piñones Jiménez

  
**MARIO ALIAGA RAMIREZ**  
**DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS**  
**"Por Orden de la Alcaldesa"**

Distribución:

- Compañía Minera San Gerónimo
  - Dirección de Adm. y Finanzas
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Depto. de Rentas
  - Sección de Cobranzas (originales)
  - Sección Patentes Comerciales
  - Sección de Partes e Informaciones
- LMV/MAR/SV/MVV/ptv
- 